



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1021-2017-UNAP

Iquitos, 08 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 099-ORI-UNAP-2017, presentado el 25 de julio de 2017, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, sobre otorgamiento de apoyo a estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), solicita al rector otorgar apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y ayuda financiera a los estudiantes Cristopher Ramses Fernando Reátegui Del Castillo, Cinthia Melissa Del Aguila Mori, Grecia Melina Padilla Orellana, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), Elena Margarita Hidalgo Piña y Carmen Karina Quispe Ayambo, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), quienes fueron beneficiarios de la beca de estudios que ofrece el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) del Proyecto Erasmus +, constituidos por universidades españolas: Almería, Huelva, Jaén y Cordoba, para que realicen su intercambio estudiantil según período de estudios establecido por cada universidad, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, el inciso c) del artículo 6º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país y del extranjero, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, cuando éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, es procedente el otorgamiento del apoyo con pasaje aéreo y ayuda financiera para los referidos estudiantes;

Estando a la opinión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenida en el Oficio n.º 179-2017-OGPP/UPP-UNAP;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a cada uno de los estudiantes, beneficiarios de la beca de estudios que ofrece el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) del Proyecto Erasmus +, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles)**, para que realicen su intercambio estudiantil en universidades españolas, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU), según detalle:

Estudiantes	Facultad de procedencia	Universidad de destino	Período de estudio
Cristopher Ramses Fernando Reátegui Del Castillo	Facen-Economía	Universidad de Almería	01-09-17 al 28-02-18
Cinthia Melissa Del Aguila Mori	Facen-Negocios	Universidad de Cordoba	01-09-17 al 28-02-18
Grecia Melina Padilla Orellana	Facen-Administración	Universidad de Huelva	01-09-17 al 28-02-18
Elena Margarita Hidalgo Piña	Facultad de Derecho	Universidad de Jaén	01-09-17 al 28-02-18
Carmen Karina Quispe Ayambo	Facultad de Derecho	Universidad de Jaén	01-09-17 al 28-02-18



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1021-2017-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los estudiantes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de su participación en dicha movilidad estudiantil, en el Rectorado con copia a su facultad.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FACEN, FADCIP, DGA, OGP, OGRAA, ORI, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(5), SG, Archivo(2)
jevd.

Alcance de observación	Nombre de observación	Observación al documento	Observaciones
Alcance interno	Alcance de observación	Observación al documento	Observaciones
Alcance interno	Alcance de observación	Observación al documento	Observaciones
Alcance interno	Alcance de observación	Observación al documento	Observaciones
Alcance interno	Alcance de observación	Observación al documento	Observaciones